

CONCON,

DECRETO REGISTRADO N° 932 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Art. 4° del D.F.L. N°1-3063 de 1980, modificado por el Art. 15 de la Ley N°18.196 Art. 7° y siguiente de la Ley N°18.620, Código del Trabajo, modificada por la Ley N°19.250, Letra a) del N°4 del Decreto de Hacienda N°1.256 de 1990, Art. 71° Ley 10.336 Resolución N° 1600 del año 2008 la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- b) La Ley N°19.543 publicada el 24 de Diciembre de 1997, que establece el traspasó de los Establecimientos Educativos a la Municipalidad de Concón.
- c) Convenio de fecha 28/11/2007 entre el Municipio y la Junta Nacional de Jardines Infantiles ratificado por Decreto Alcaldicio N°455 de fecha 24 de Febrero de 2015.
- d) Art.52 de la Ley 19.880 de fecha 29 de Mayo de 2003, en que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos. que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública..
- e) Decreto Alcaldicio N°69 de fecha 26 de Enero de 1998 y Contrato de Trabajo de la funcionaria Claudia Paola Soto Tapia. Estos documentos no se encuentran registrados en la Contraloría Regional, ya que eran administrados vía transferencia de fondos por la Municipalidad de Concón y no era obligatorio enviar estos documentos a toma de razón. Por tanto estamos regularizando, con la finalidad de ingresar al registro SIAPER.
- f) Contrato de Trabajo actualizado año 2015
- g) Cotizaciones Previsionales
- h) Informe del D.A.E.M. N° 52.-
- i) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 97.-

DECRETO

1. **RECONOCERSE** el Contrato de Trabajo a contar del 01 de Marzo del 2009 y en forma Indefinida a **CLAUDIA PAOLA SOTO TAPIA** Cedula de Identidad N°12.224.830-5, con una jornada Laboral de 44 hrs. semanales, en Establecimiento Educac. Jardín Infantil Conconcito, y con la modalidad que se señala en el Contrato adjunto.
2. **IMPUTERSE** el gasto del presente decreto al Subtítulo 21-03 del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio: Pasj. Angélica N°348, Ampliación Villa Dulce, Comuna de Viña del Mar,
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro Siaper
- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/GBE/mba.

